

tema, y cinco se juraron segun Comumbre ²⁰⁸ los señores
D. Vicente de Lili Alcalde, Man. Jose de Mendirabal Sin-
dico, D. Jph. Ant. de Zubera, Jph. de Aguirre decheberria
y Jose Nicolas de Aguirre, Regidores, y estando asi
juntos y congregados dijeron q. por quanto se ha pasado la
hora q. se señala el dia de haier de que heran cabe-
doer los do. Comunes, y no parecian se embio a Paypa
de Veirequi Alguacil a llamarlos, y bolbio diciendo q.
en un respectu de casa le respondieron que habian bido
a recoger trigo, por lo q. se suspendio el Ayuntamiento
hasta el dia de mañana que se juraran a las nueve
y med. hora de la misma mañana y se le encargó
adho Alguacil habir a los Comunes p. el dia
de mañana y hora señalada y firmo el señor Alc. ^{po}
y por los de mas concuerdas, y en fe de todo yo el ^{no}

D. Vicente de
Lili ^{cyd}

Antoni
Francisco de
Aguirre ^{cyd}

En la sala del concepo desta v. de Nery a cinco
de septiembre de mil setecientos setenta, y cinco por
fe de mi el Ex. no se juraron segun Comumbre
los señores D. Vicente de Lili Corraquer Alcalde,
Man. Jose de Mendirabal sindico D. Jose Ant. de
Zubera Jph. de Aguirre decheberria, y Jph. Nicolas
de Aguirre Regidores, y Dom. de Sdojaga Dignatado
del Comun, y estando asi juntos, y congregados el dho
señor Alc. me bino, que los señores dignatados del comun
quedaran presuiales a la hora que se señala a los
Ayuntamientos p. que no entraron que se difie-
ran los asuntos que se pueden ocurrir ala v. bien
comun, y en q. a caso podria incurrir el Real serbi-
cio por falta de alguno de los do. como a comenio el dia
de haier sin embargo de q. estaban citados del dia
de antes

Se leio el memorial presentado por Mig. Ant. de Sarrin

no digo man. Ant. de Garitano ver. desta v. a su-
plicando que de le conceda unapexmura, y en el xado de
dicho memorial, y en subita se acordo q. de le con-
ceda la pexmura que pide asu carta, y en pex-
juicio de tlex. a pexmura

Se dio Comision en bastante forma al dho señor
Sindico y al citado señor Tojaga p. las pexmu-
ras, q. se deben hacer con el morbo del morbo
Cam. de esta v. a p. la de Placencia
Se acordo q. a viz. de Navarrel Inq. no de una
casa, y tierras del mismo Hospital de esta v. a
se le abone por su admim. y aucion de sus cosas
una fanega de trigo q. ha tenido de danos, y
pexjuicio con la llama aberrida de aguas
Al dho señor d. n. Jose Ant. de Toledo en de-
carga de su Comision, q. se dio. p. las rogati-
bas del fehr paxto de la dñma Princesa y p.
q. con el Murore Cabildo Ec. de la Tgl. de San-
quial de d. n. Pedro de esta v. se conformase
sobre el exipendio de esta rogativa dho q. el dho
Murore Cabildo se conformase, por la Miva
Solemne, y rogacion o Levant. por treinta v.
y q. con estos gastos de esta submiv. en las
Campanas, y en q. en el total de todo ello
importe setenta, y siete d. de v. n. Los señores
de este Congreso dieron las Correspondientes
gracias, por las diligencias practicadas en
dho Comision Al dho señor Toledo
Se acordo q. el dho señor Alcalde con el zelo
y actividad, q. acostumbra por la Comul-
ta q. se expresa en el dho am. to. del
dia tres del corriente mes, y q. el papel de
dho informe ante el Hermita adha con-
ta se lea en Ayuntamiento. p. a deyn. de Her-
mita en Cumplim. de lo acordado en dho dho

van.º real. Juntamos se acaba este 20 de Agosto
y firmo dho señor Alc. y en fee de todo yo el

D.º Vicente de
Lilieguez

Ante mi
Juan Manuel de
Aguirre Larrañaga

En la sala del congreso desta villa de Bergana a la tarde de septiembre a
mil seiscientos setenta y cinco por fe y mi el 11.º se juntaron segun
costumbre los señores D.º Vicente y Juli ex diaquez Alc. D.º Joa.º y J.º
y Moya th.º y sindico por ausencia del propietario, D.º J.º Ant.º y
Zuloaga y J.º Aguirre herederos, Lorenzo Diaz y Don.º y Boyaga
diputados del comun, **Sebastian** y Hecheberria diputados de congreso
y Juan Manuel de Omelegui Larrañaga ver.º de esta villa, y estando
Juntos y congregados, dijeron que a pedim.º de Juan y Loren y Juan.º de
Omelegui ver.º de ella se alibra de ejecución por el J.º conseridor de esta P.º
suipuzca por quantia de noventa y ocho exudos contra el dho.º Juan Manuel
de Omelegui, por lo que trabaxaron a cargo de este como comisionado de
esta villa para las dhas. caserías nuevas q. esta villa haze en su jurisdic.
por lo que se a cordo q. adhos. Loren y Omelegui se le suplique suspendan
la diliferencia h.º el dia viernes y quatro de diciembre de esta a no se le pague
nan o hante mediane espera tomar dhenso con licencia en forma para pa-
gar dha deuda y demargatos p.º la ejecución de dhas. cosas, y p.º dha replica se le
dio comision a los dhos. J.º Aguirre y Boyaga en bastante forma
tambien se a cordo q. en cumplim.º de lo decretado en auintam.º qual
el dia tres de sep.º de año de mil seiscientos setenta y cinco dias se in-
note de terreno alguno en su finca en el monte de Uerani de esta
y que esto se haga saber a los dros. comisionados y dhas. permitan
el dho. J.º Alc. en dha. comision leyo el papel que dispuso de la con-
sulta q. se haze sobre las dudas q. se espusieron en el auintam.º qual el
dia tres del corriente mes y año, y en concordado de lo concernido se a cordo q.
puesco en limpio se remita y que una copia del se ponga en esta li-
bra, y que se le de el testimonio que pide el expresado Boyaga, con-
quanto se a cabo el auintam.º y firmo el dho. señor Alcalde